

EXP-UNC:0022106/2016

VISTO:

que por Resolución nº 214 del Honorable Consejo Directivo de fecha 16 de Mayo de 2016, se aprobó el FONDO ESTÍMULO para la realización de Proyectos de Administración (FoEPA) que surjan en el ámbito del Claustro Nodocente de la Facultad de Filosofía y Humanidades, como así también su Reglamento de funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

que en el Reglamento aprobado en Anexo I de la citada Resolución, se cometió un error involuntario en su Título 3 "Convocatorias" en lo referente al Órgano competente para la aprobación de los proyectos seleccionados por la Comisión Evaluadora;

que erróneamente se dispuso que el Honorable Consejo Directivo aprobara por Resolución la adjudicación del Proyecto, correspondiendo de acuerdo a lo previsto por los Estatutos, que sea el Decano quien resuelve asuntos de implicancia Nodocente;

que en consecuencia corresponde subsanar dicho error;

EL DECANO de la
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
 -Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo-
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el Título 3 del Anexo I de la Resolución nº 214/16 del Honorable Consejo Directivo, sólo en lo que se refiere al órgano que aprobará las actuaciones elevadas por la Comisión Evaluadora en lo referente a selección de proyectos en el marco del FoEPA, para que donde dice: "*Honorable Consejo Directivo*", diga: "*Decanato*".

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 10 FEB 2017

RESOLUCIÓN Nº: 020

m.s.



Dra. Silvia S. Morón
 SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
 Facultad de Filosofía y Humanidades



Dr. DIEGO TATIÁN
 DECANO
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES